



2023

sadem

Sindicato Argentino de Músicos



Información para

DELEGADOS

AGRUPACIÓN 21D



Este es un resumen de las actividades que todo Delegado SAdeM debe saber, para poder charlar y difundir sobre las actividades de la Herramienta Gremial.

La plataforma electoral que llevó a ésta Comisión Directiva a la conducción de nuestro Gremio, propugna entre otras:

- **Ser considerados como Trabajadores ante la Ley y quien nos interpele.**
- Es de **interés gremial, la inclusión de las y los trabajadores de todos los géneros musicales**, no hace distinción entre buenos o malos músicos. Para nuestro Sindicato, **"Músico" es toda persona que se auto perciba trabajador/a de la música y que en una o más oportunidades lleva el sustento familiar fruto de este trabajo. Incluso las y los Músicos Móviles** (mal llamados callejeros) que desde una postura política social, **llevan el arte al Pueblo**, que de ninguna manera puede por diversos motivos ir a un teatro o concierto. **Creemos que su trabajo informal y autogestivo debe desarrollarse sin restricciones por parte de las autoridades municipales o gubernamentales en su conjunto** y en vez de actuar represivamente ayude a **legislar, regulando la actividad en su favor**; ya que estos, están supliendo la falencias de políticas culturales en favor de la población.
- **Conocer y difundir las Herramientas con las que nuestro Gremio cuenta para defender nuestros Derechos Laborales y trabajar para ampliarlas .**
- **Apertura de "Mesas Promotoras" del SAdeM a lo largo del país**, a medida que nuestras posibilidades económicas lo permitan. Es su objetivo la **difusión de los Derechos Laborales entre las y los trabajadores de la Música**, como así también llegar a los 200 afiliados que paguen su cuota societaria por el lapso de un año, para así solicitar la apertura de una Seccional. Siempre **informando a la Comisión Directiva Nacional**, quien según Estatuto, es la **facultada para hacer el seguimiento de las mismas.**
- La diferencia entre una asociación civil y **un Sindicato**, es que los primeros no **están facultados para defender los Derechos Laborales dentro de un Ministerio de Trabajo**; allí se entra con **Personería Gremial**, la nuestra es la **número 56.**
- **Nuestro Sindicato fue fundado el 21 de Diciembre del año 1945.**
- **En 1958 se aprobó el Régimen Legal de Trabajo de los Ejecutantes Musicales, denominado "Estatuto Profesional del Músico" - Ley N° 14.597 .**

- **Los Convenios Colectivos de Trabajo son una norma jurídica y fuente de derecho** laboral, que **regula las condiciones de trabajo** aplicables para un determinado ámbito territorial y sector profesional, que son **acordadas entre los trabajadores y la empresa**. Que deben ser **homologados ante el Ministerio de Trabajo y tienen fuerza de Ley**.
- **Los C.C.T. son de alcance nacional**, pero las particularidades sociales y económicas de cada región, hacen que **una tarifa mínima** en una parte de nuestro país sea exorbitante y en otra insignificante, es por ello que debemos entender que **es un piso y no un techo**. Es deber nuestro, ayudar a zanjar estas diferencias con legislaciones particulares para cada provincia o región.
- **Las y los Músicos somos el motivo generador de un movimiento económico** que se da tanto en **el ámbito Público como Privado** y si bien en la actualidad **más de el %90 de nuestra actividad** está en negro o **fuera de la legalidad, luchamos para que deje de suceder** y entender que un músico puede tener uno o más patrones en un mes e incluso un día. **Somos Trabajadores Eventuales**, como un albañil, un estibador, un peón rural, etc... **Y debemos tener nuestro Aportes Patronales y acceso a la Seguridad Social entre otros**.
- En la actualidad somos condenados a ser Monotributistas para poder tener acceso a estos beneficios, pero **el SAdeM cuenta con una Herramienta como es la Caja de Salario**, que **sirve para celebrar un contrato eventual, temporario o definitivo**, donde el Sindicato Argentino de Músicos cobra y factura el salario de las y los trabajadores, mediante un contrato laboral donde el gremio, retiene los aportes patronales y paga el Salario de la patronal al Trabajador o Trabajadora. Sirve tanto para instituciones Públicas o Privadas.
- **Toda y todo Músico debe saber sus Derechos, nadie defiende un Derecho que desconoce!!!!**

WWW.SADEM.ORG.AR

sadem

Sindicato Argentino de Músicos

